

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 19:27 hrs. diecinueve horas, con veintisiete minutos, del día martes 25 veinticinco de Febrero del año 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el Artículo 21.4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 17 diecisiete. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Buenas tardes Presidenta, Síndica, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Miriam Salomé Torres Lares. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **14 catorce Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifica su

inasistencia, pero después se incorpora a la Sesión: el C. Regidor Adrián Briseño Esparza. El C. Regidor Higinio del Toro Pérez, se incorpora más tarde a la Sesión.) **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 17 diecisiete, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias. Antes de continuar con el orden del día, doy cuenta a este Honorable Ayuntamiento, de un escrito presentado y suscrito por el Regidor Adrián Briseño Esparza, bajo No. 0251/2025, el cual señala: *Por medio del presente, le envío un cordial y respetuoso saludo, y como es de su conocimiento se llevará a cabo la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 17, dicha Sesión se celebrará el día martes 25 de Febrero de 2025, en Sala de Ayuntamiento, a las 19:00 horas por lo que le informo que por motivos de agenda programados con anterioridad, no me es posible presentarme a la Sesión en mención. Por lo que solicito a Usted, tenga a bien justificar la inasistencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la misma.* A dicho escrito, no se le adjuntó anexo alguno, por lo cual solito, de estar por la afirmativa de justificar la inasistencia, se sirvan levantar su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (El C. Regidor Higinio del Toro Pérez, se incorpora más tarde a la Sesión.) - **SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e

instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Dictamen que aprueba y ratifica la dictaminación del Comité de Obra Pública que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, la Obra Pública FORTA01-2025, así como a los Contratistas propuestos para participar en el procedimiento correspondiente. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. - - - - -

CUARTO: Dictamen que aprueba y ratifica la dictaminación del Comité de Obra Pública que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, la Obra Pública FORTA02-2025, así como a los Contratistas propuestos para participar en el procedimiento correspondiente. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. - - - - -

QUINTO: Dictamen que aprueba y ratifica la dictaminación del Comité de Obra Pública que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, la Obra Pública FORTA03-2025, así como a los Contratistas propuestos para participar en el procedimiento correspondiente. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. - - - - -

SEXTO: Dictamen que propone autorización para la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. - - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, ratificar los Acuerdos Primero y Segundo de la primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal año 2025 del Organismo Operador SAPAZA, y fungir como Aval, Deudor Solidario para garantizar el pago puntual de la obra denominada "Reperforación del Pozo número 13 en la Colonia "Bugambilias" localizado en la calle Prol. Jalisco, esquina Jilguero, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA). Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. - - - - -

OCTAVO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Señores Regidores, este es el orden del día que se somete a su consideración. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad de los presentes.** (Justifica su inasistencia, pero después se incorpora a la Sesión: el C. Regidor Adrián Briseño Esparza. El C. Regidor Higinio del Toro Pérez, se incorpora más tarde a la Sesión.) - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen que aprueba y ratifica la dictaminación del Comité de Obra Pública que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, la Obra Pública FORTA01-2025, así como a los Contratistas propuestos para participar en el procedimiento correspondiente. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: ASUNTO: DICTAMEN APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA**

LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA FORTA01-2025, ASÍ COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

PRESENTE: *Quienes motivan y suscriben Regidora Dra. Miriam Salome Torres Lares, Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, Regidora Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Regidor Miguel Marentes, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso b), fracción V inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 7 fracción VI, 11, 36, 37, 42 numeral 2, y 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 1 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de*

Gobierno Municipal el siguiente **DICTAMEN QUE APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA FORTA01-2025, ASÍ COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE;** de conformidad con los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento **II.** El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. **III.** Por su parte el

artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. IV. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. V. La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 26 fracción IV señala se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por su parte los artículos 36 y 37 Ley de Coordinación Fiscal, indican que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. VI. Además, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II

puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. VII. La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. VIII. Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes. IX. Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los numerales 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este

reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. **X.** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 42 numeral 2 y 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrá contratar obra pública por alguna otra de las modalidades de excepción previstas por la ley siempre y cuando, sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad etc.; y que la modalidad de Concurso Simplificado Sumario puede emplearse cuando el monto total a cargo del erario público no exceda de cien mil veces el valor de la UMA, por lo que tomando en consideración el techo financiero aprobado para esta Obra Pública hasta por \$2'333,691.47 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y que el mismo no excede el límite previsto en el artículo antes enunciado, es decir de \$11'314,000.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M.N.), resulta motivado y fundado el medio de contratación planteado por el Área Técnica. **XI.** Que de acuerdo con los artículos 86 y 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Acuerdo de Justificación, acredita las circunstancias que acredita el procedimiento de excepción, el cual deberá motivarse en criterios de economía, eficacia,

eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. **XII.** Con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en los procedimientos de contratación por concurso simplificado sumario se podrá invitar a cuando menos cinco concursantes, reduciéndose a la mitad los plazos para el procedimiento. **XIII.** En el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinan las Aportaciones Federales, como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone esa Ley, para entre otros, el FORTAMUN según su fracción IV; que conforme a su artículo 37, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de, entre otras cuestiones, al mantenimiento de infraestructura; precisando en el párrafo segundo de su artículo 49 que, **"Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal..."**. lo cual tiene relación estrecha con lo que a su vez estipula el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Reglamento que a la letra dice: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene

por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen: ... VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. **No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal**". XIV. El artículo 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que: "En obras y servicios relacionados con las mismas, **cuya fuente de financiamiento sean recursos federales**, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable". Al efecto, exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES: I. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en el cual se destinó a la partida 10-1-4 destinada para obra pública con el rubro FORTAMUN, mismo que fue aprobado por unanimidad.

10	Dirección General de Gestión de la Ciudad	
10-1-4	Dirección de Obras Públicas	
	FORTAMUN obras ejercicio actual (obra por administración directa)	\$5'000,000.00

	FORTAMUN obras ejercicio actual	\$5'975,773.68
	TOTAL	\$10'975,773.68

II. En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 15, celebrada el día miércoles 12 do de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 5 del Orden del día, techo financiero de la obra materia del presente acuerdo de justificación por un monto \$2'333,691.47 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENT Y UN PESOS 47/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Como se describe a continuación: - - - - -

NUMERO DE OBRA	FORTA-01-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE PRÓL GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$2'333,691.47 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.)

III. Una vez notificado el punto de acuerdo antes descrito al ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCIA, Director General de Gestión de la Ciudad y al ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS, Director de Obras Públicas, emitieron en conjunto, como integrantes del Área Técnica, el Acuerdo de Justificación correspondiente para acreditar las circunstancias que a su consideración, justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública antes mencionada, bajo la modalidad de CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO y lo presentaron ante el Comité de Obra Pública para su aprobación,

autorización o modificación y dictaminación. IV. En ese sentido, el día 14 catorce de febrero del año en curso, se realizó la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública, con la finalidad de analizar entre otros temas, el referido Acuerdo de Justificación, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y aprobado por UNANIMIDAD, así mismo se aprobó parcialmente la lista de los contratistas propuestos para concursar, ya que uno de los contratistas enlistados en otra de las obras a analizarse en dicha sesión, identificada con el número FORTA-02-2025 no cumplía el requisito de capacidad de afianzamiento, razón por la cual, a propuesta de los integrantes del comité se optó intercambiarlo por otro contratista, de los mismos concursantes invitados a participar en las obras que se estaban dictaminando en la sesión, en ese sentido, se retiró al contratista ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJIA, quedando en su lugar el contratista CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. V. Bajo ese contexto, el Comité de Obra Pública aprobó por UNANIMIDAD los siguientes contratistas para concursar en esta obra: **1. CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. 2. ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS 3. RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 4. INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO 5. CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V.** VI. El día 17 de febrero de 2025, se recibió en la sala de Regidores el oficio 31/2025 del Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas mediante el cual remiten a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco la siguiente documentación con la finalidad que dicha Comisión Edilicia

*Analice y Dictamine al respecto: *ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y PROPONE CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA NÚMERO FORTA-01-2025 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA **CALLE PRÓL GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN** ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO. *ANEXO DEL ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-01-2025. LISTA DE CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO DE CONFORMIDAD AL PERFIL TÉCNICO Y ECONÓMICO DESCRITO EN LA CONSTANCIA DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA **CALLE PRÓL GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN** ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". *DICTAMEN QUE APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA EL ACUERDO DE JUSTIFICACION EMITIDO POR EL AREA TECNICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN*

*PÚBLICA PARA CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO LA OBRA PUBLICA FORTA-01-2025 DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE PRÓL GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". VII. Se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se analizó el contenido de los documentos enviados al Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas descritos en el punto anterior, coincidiendo los integrantes de la Comisión Edilicia que estos se encuentran apegados a la normatividad aplicable, por lo cual aprobaron por **UNANIMIDAD RATIFICAR LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA FORTA01-2025, ASÍ COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.***

CONSIDERACIONES. I.- El Área Técnica está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta

responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. II.- Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. III.- De igual forma, esta Comisión edilicia, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, somos competentes para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, la obra pública antes mencionada, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes: De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: Artículo 42 Numeral 2 " Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la contratación no se realizará por licitación

pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley." Artículo 43 Numeral 1. "...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...II. Concurso simplificado sumario. Numeral 2.- La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: II. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública, y. Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Artículo 4 Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutadas y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la, Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.) que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus

Municipios; que la misma proviene de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por lo que, les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la Tercera sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente

CONCLUSIÓN *La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido en la sala de regidores el día 17 de febrero del presente año, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes*

RESOLUTIVOS PRIMERO. - *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA FORTA-01-2025, para quedar como sigue: - - - - -*

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSANTES A QUIENES SE INVITARÁ A PARTICIPAR
----------------------------	---------------------------	---

<p>FORTA-01-2025. "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE PRÓL GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO."</p>	<p>CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. 2. ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS 3. RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 4. INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO 5. CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V.
---	--------------------------------------	---

SEGUNDO. Se instruye al Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas para que realice las gestiones legales y administrativas para iniciar con el procedimiento correspondiente del Concurso Simplificado de la obra pública FORTA01-2025. **TERCERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar. **"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 21 DE FEBRERO DE 2025. DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA**

Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MIGUEL MARENTES VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA FIRMAN” -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidora. ¿Algún comentario o intervención en el desarrollo de este punto?... Antes de continuar, se asienta para constancia que se integra en esta Sesión, el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. Y, no habiendo comentarios que verter, voy a someter a su consideración el Dictamen que aprueba y ratifica la dictaminación del Comité de Obra Pública que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, la Obra Pública FORTA01-2025, así como a los Contratistas propuestos para participar en el procedimiento correspondiente, en los términos que fueron expuestos por la Regidora. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **15 votos, aprobado por unanimidad de los presentes.** (Justifica su inasistencia, pero después se incorpora a la Sesión: el C. Regidor Adrián Briseño Esparza.)

CUARTO PUNTO: Dictamen que aprueba y ratifica la dictaminación del Comité de Obra Pública que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, la Obra Pública FORTA02-2025, así como a los Contratistas propuestos para participar en el procedimiento correspondiente. Motiva la C. Regidora Miriam

Salomé Torres Lares. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: ASUNTO: DICTAMEN APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA FORTA02-2025, ASÍ COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben Regidora Dra. Miriam Salome Torres Lares, Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, Regidora Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Regidor Miguel Marentes, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso b), fracción V inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 7 fracción VI, 11, 36, 37, 42 numeral 2, y 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104,106,107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 1 en los*

numerales 1 y 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **DICTAMEN QUE APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA FORTA02-2025, ASÍ COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE;** de conformidad con los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento II. El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica

que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. **III.** Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. **IV.** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **V.** La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 26 fracción IV señala se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por su parte los artículos 36 y 37 Ley de Coordinación Fiscal, indican que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. VI. Además, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. VII. La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. VIII. Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes. IX. Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los numerales 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. **X.** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 42 numeral 2 y 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrá contratar obra pública por alguna otra de las modalidades de excepción previstas por la ley siempre y cuando, sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad etc.; y que la modalidad de Concurso Simplificado Sumario puede emplearse cuando el monto total a cargo del erario público no exceda de cien mil veces el valor de la UMA, por lo que tomando en consideración el techo financiero aprobado para esta Obra Pública hasta por \$4'883,354.89 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y que el mismo no excede el límite previsto en el artículo antes enunciado, es decir de \$11'314,000.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M.N.), resulta motivado y fundado el medio de contratación planteado por el Área Técnica. **XI.** Que de acuerdo con los artículos 86 y

87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Acuerdo de Justificación, acredita las circunstancias que acredita el procedimiento de excepción, el cual deberá motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. **XII.** Con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en los procedimientos de contratación por concurso simplificado sumario se podrá invitar a cuando menos cinco concursantes, reduciéndose a la mitad los plazos para el procedimiento. **XIII.** En el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinan las Aportaciones Federales, como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone esa Ley, para entre otros, el FORTAMUN según su fracción IV; que conforme a su artículo 37, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de, entre otras cuestiones, al mantenimiento de infraestructura; precisando en el párrafo segundo de su artículo 49 que, **"Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal..."**. lo

cual tiene relación estrecha con lo que a su vez estipula el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Reglamento que a la letra dice: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen: ... VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. **No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal**". XIV. El artículo 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que: "En obras y servicios relacionados con las mismas, **cuya fuente de financiamiento sean recursos federales**, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable". Al efecto, exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES: I. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en el cual se destinó a la partida 10-1-4 destinada para obra pública con el rubro FORTAMUN, mismo que fue aprobado por unanimidad. - - - -

10	Dirección General de Gestión de la Ciudad	
10-1-4	Dirección de Obras Públicas	
	FORTAMUN obras ejercicio actual (obra por administración directa)	\$5'000,000.00
	FORTAMUN obras ejercicio actual	\$5'975,773.68
	TOTAL	\$10'975,773.68

*II. En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 15, celebrada el día miércoles 12 do de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 5 del Orden del día, techo financiero de la obra materia del presente acuerdo de justificación por un monto **\$4'883,354.89** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Como se describe a continuación: - - - - -*

NUMERO DE OBRA	FROTA-02-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$4'883,354.89 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.)

III. Una vez notificado el punto de acuerdo antes descrito al ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCIA, Director General de Gestión de la Ciudad y al ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS, Director de Obras Públicas, emitieron en conjunto, como integrantes del Área Técnica, el Acuerdo de Justificación correspondiente para acreditar las circunstancias que a su

consideración, justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública antes mencionada, bajo la modalidad de CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO y lo presentaron ante el Comité de Obra Pública para su aprobación, autorización o modificación y dictaminación. IV. En ese sentido, el día 14 catorce de febrero del año en curso, se realizó la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública, con la finalidad de analizar entre otros temas, el referido Acuerdo de Justificación, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y aprobado por UNANIMIDAD, así mismo se aprobó parcialmente la lista de los contratistas propuestos para concursar, ya que uno de los contratistas enlistados en la obra número FORTA-02-2025 no cumplía el requisito de capacidad de afianzamiento, razón por la cual, a propuesta de los integrantes del comité se optó intercambiarlo por otro contratista, de los mismos concursantes invitados a participar en las obras que se estaban dictaminando en la sesión, que si cumplieran con la capacidad financiera requerida para garantizar económicamente del anticipo y cumplimiento correspondiente, en ese sentido, se retiró al contratista CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V., quedando en su lugar el contratista ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJIA. V. Bajo ese contexto, el Comité de Obra Pública aprobó por UNANIMIDAD los siguientes contratistas para concursar en esta obra: 1. CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V. 2. SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V. 3. URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 4. ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA 5. CONSTRUCTORA E

INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V. VI. El día 17 de febrero de 2025, se recibió en la sala de Regidores el oficio 31/2025 del Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas mediante el cual remiten a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco la siguiente documentación con la finalidad que dicha Comisión Edilicia Analice y Dictamine al respecto: *ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y PROPONE CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA NÚMERO FORTA-02-2025 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO. *ANEXO DEL ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-02-2025. LISTA DE CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO DE CONFORMIDAD AL PERFIL TÉCNICO Y ECONÓMICO DESCRITO EN LA CONSTANCIA DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". *DICTAMEN QUE

APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA EL ACUERDO DE JUSTIFICACION EMITIDO POR EL AREA TECNICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO LA OBRA PÚBLICA FORTA-02-2025 DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. VII. Se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se analizó el contenido de los documentos enviados al Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas descritos en el punto anterior, coincidiendo los integrantes de la Comisión Edilicia que estos se encuentran apegados a la normatividad aplicable, por lo cual aprobaron por UNANIMIDAD RATIFICAR LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA FORTA02-2025, ASÍ COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE. CONSIDERACIONES. I.- El Área Técnica está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes

unitarios de obra pública y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. II.- Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. III.- De igual forma, esta Comisión edilicia, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, somos competentes para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, la obra pública antes mencionada, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes: De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: Artículo 42 Numeral 2 " Solo cuando sea conveniente al interés

público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley." Artículo 43 Numeral 1. "...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...II. Concurso simplificado sumario. Numeral 2.- La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: II. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública, y. Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Artículo 4 Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutadas y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la, Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.) que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite

establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; que la misma proviene de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por lo que, les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la Tercera sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido en la sala de regidores el día 17 de febrero del presente año, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS PRIMERO**. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA FORTA-02-2025**, para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSANTES A QUIENES SE INVITARÁ A PARTICIPAR
FORTA-02-2025. CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO."	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	1. CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V. 2. SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V. 3. URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 4. ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA 5. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.

SEGUNDO. Se instruye al Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas para que realice las gestiones legales y administrativas para iniciar con el procedimiento correspondiente del Concurso Simplificado de la obra pública FORTA02-2025. **TERCERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar. **"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 21 DE FEBRERO DE 2025. DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA**

TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MIGUEL MARENTES VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA FIRMAN” -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidora. ¿Algún comentario o intervención en este punto?... Bien, si no hubiera comentarios, someteré a su votación el Dictamen que aprueba y ratifica la dictaminación del Comité de Obra Pública que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, la Obra Pública FORTA02-2025, así como a los Contratistas propuestos para participar en el procedimiento correspondiente, en los términos en que fueron expuestos por la Regidora. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **15 votos, aprobado por unanimidad de los presentes.** (Justifica su inasistencia, pero después se incorpora a la Sesión: el C. Regidor Adrián Briseño Esparza.)

QUINTO PUNTO: Dictamen que aprueba y ratifica la dictaminación del Comité de Obra Pública que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, la Obra Pública FORTA03-2025, así como a los Contratistas propuestos para participar en el

procedimiento correspondiente. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** ASUNTO: DICTAMEN APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA FORTA03-2025, ASÍ COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben Regidora Dra. Miriam Salome Torres Lares, Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, Regidora Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Regidor Miguel Marentes, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso b), fracción V inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 7 fracción VI, 11, 36, 37, 42 numeral 2, y 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104,106,107, 108 y 109 del Reglamento Interior del

*Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 1 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **DICTAMEN QUE APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA FORTA03-2025, ASÍ COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE;** de conformidad con los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento II. El mismo numeral de la*

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. III. Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. IV. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. V. La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 26 fracción IV señala se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por su parte los artículos 36 y 37 Ley de Coordinación Fiscal, indican que el Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. VI. Además, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. VII. La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. VIII. Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes. IX. Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los numerales 1 y 2 señala

*que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. X. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 42 numeral 2 y 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrá contratar obra pública por alguna otra de las modalidades de excepción previstas por la ley siempre y cuando, sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad etc.; y que la modalidad de Concurso Simplificado Sumario puede emplearse cuando el monto total a cargo del erario público no exceda de cien mil veces el valor de la UMA, por lo que tomando en consideración el techo financiero aprobado para esta Obra Pública hasta por **\$2'818,444.39** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y que el mismo no excede el límite previsto en el artículo antes enunciado, es decir de \$11'314,000.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M.N.), resulta motivado y fundado el medio de contratación planteado*

por el Área Técnica. **XI.** Que de acuerdo con los artículos 86 y 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Acuerdo de Justificación, acredita las circunstancias que acredita el procedimiento de excepción, el cual deberá motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. **XII.** Con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en los procedimientos de contratación por concurso simplificado sumario se podrá invitar a cuando menos cinco concursantes, reduciéndose a la mitad los plazos para el procedimiento. **XIII.** En el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinan las Aportaciones Federales, como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone esa Ley, para entre otros, el FORTAMUN según su fracción IV; que conforme a su artículo 37, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de, entre otras cuestiones, al mantenimiento de infraestructura; precisando en el párrafo segundo de su artículo 49 que, **"Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en**

lo que no se contrapongan a la legislación federal...". lo cual tiene relación estrecha con lo que a su vez estipula el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Reglamento que a la letra dice: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen: ... VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. **No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal".** XIV. El artículo 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que: "En obras y servicios relacionados con las mismas, **cuya fuente de financiamiento sean recursos federales,** actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable". Al efecto, exponemos los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en el cual se destinó a la partida 10-1-4 destinada para obra pública con el rubro FORTAMUN, mismo que fue aprobado por unanimidad.

10	Dirección General de Gestión de la Ciudad	
10-1-4	Dirección de Obras Públicas	
	FORTAMUN obras ejercicio actual (obra por administración directa)	\$5'000,000.00
	FORTAMUN obras ejercicio actual	\$5'975,773.68
	TOTAL	\$10'975,773.68

*II. En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 15, celebrada el día miércoles 12 do de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 5 del Orden del día, techo financiero de la obra materia del presente acuerdo de justificación por un monto **\$2'818,444.39** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Como se describe a continuación: - - - - -*

NUMERO DE OBRA	FROTA-03-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$2'818,444.39 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)

III. Una vez notificado el punto de acuerdo antes descrito al ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCIA, Director General de Gestión de la Ciudad y al ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS, Director de Obras Públicas, emitieron en conjunto, como integrantes del Área Técnica, el Acuerdo de Justificación correspondiente para acreditar las circunstancias que a su

consideración, justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública antes mencionada, bajo la modalidad de CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO y lo presentaron ante el Comité de Obra Pública para su aprobación, autorización o modificación y dictaminación. IV. En ese sentido, el día 14 catorce de febrero del año en curso, se realizó la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública, con la finalidad de analizar entre otros temas, el referido Acuerdo de Justificación, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y aprobado por UNANIMIDAD, así mismo se aprobó la lista de los contratistas propuestos para concursar, ya que cumplen con los recursos técnicos y financieros necesarios de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar la obra materia del presente dictamen. V. Bajo ese contexto, el Comité de Obra Pública aprobó por UNANIMIDAD los siguientes contratistas para concursar en esta obra: 1. ONIPSE S.A. DE C.V. 2. ING. JOSÉ MIGUEL CARREÓN 3. C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL 4. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V. 5. ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO VI. El día 17 de febrero de 2025, se recibió en la sala de Regidores el oficio 31/2025 del Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas mediante el cual remiten a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco la siguiente documentación con la finalidad que dicha Comisión Edilicia Analice y Dictamine al respecto: ***ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y PROPONE CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA**

NÚMERO FORTA-03-2025 DENOMINADA
 “CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO
 HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA
 CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ
 VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN
 CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
 JALISCO”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO
 SIMPLIFICADO SUMARIO. *ANEXO DEL ACUERDO DE
 JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-03-2025.
 LISTA DE CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA
 PARTICIPAR EN EL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
 DE CONFORMIDAD AL PERFIL TÉCNICO Y ECONÓMICO
 DESCRITO EN LA CONSTANCIA DEL PADRÓN ÚNICO DE
 CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL
 GRANDE, JALISCO, DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA:
 “CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO
 HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA
 CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ
 VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN
 CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
 JALISCO”. *DICTAMEN QUE APRUEBA, RATIFICA Y
 AUTORIZA EL ACUERDO DE JUSTIFICACION EMITIDO
 POR EL AREA TECNICA QUE DETERMINA EL
 PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
 PÚBLICA PARA CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE
 CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO LA OBRA PUBLICA
 FORTA-03-2025 DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE
 BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA
 CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE
 SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA

COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". VII. Se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se analizó el contenido de los documentos enviados al Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas descritos en el punto anterior, coincidiendo los integrantes de la Comisión Edilicia que estos se encuentran apegados a la normatividad aplicable, por lo cual aprobaron por **UNANIMIDAD RATIFICAR LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA FORTA03-2025, ASÍ COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE. CONSIDERACIONES. I.-** El Área Técnica está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. II.- Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las

aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

III.- De igual forma, esta Comisión edilicia, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, somos competentes para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, la obra pública antes mencionada, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes: De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: Artículo 42 Numeral 2 " Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley." Artículo 43 Numeral 1. "...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...II. Concurso simplificado sumario. Numeral 2.- La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: II. La obra pública cuyo monto total a cargo de

erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública, y. Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Artículo 4 Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutadas y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la, Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.) que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; que la misma proviene de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por lo que, les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los

argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la Tercera sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido en la sala de regidores el día 17 de febrero del presente año, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS PRIMERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA FORTA-03-2025, para quedar como sigue: - - - - -**

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSANTES A QUIENES SE INVITARÁ A PARTICIPAR
FORTA-03-2025. CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	1. ONIPSE S.A. DE C.V. 2. ING. JOSÉ MIGUEL CARREÓN 3. C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL 4. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SURTECA, S.A. DE C.V. 5. ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO

SEGUNDO. Se instruye al Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas para que realice las gestiones legales y administrativas para iniciar con el procedimiento correspondiente del Concurso Simplificado de la obra pública FORTA03-2025. **TERCERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar.

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 21 DE FEBRERO DE 2025. DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MIGUEL MARENTES VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA FIRMAN" C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: Nada más, acabo de ver un detalle; en el resolutivo tercero, en donde dice el nombre de la

obra, corregir, lo correcto es FORTA03, en el último renglón, de la página 10. Y, agradecer a todos los integrantes de la Comisión, la participación en esta parte del proceso de la obra pública. Agradecer a los Regidores que acudieron, también a participar. Decirles e informar a la Ciudadanía y a este Pleno, que han sido abiertas las invitaciones al menos de esta Comisión, para que conozcan el procedimiento de Obra Pública, se integren. Y a detalle, se acerquen al área técnica que es también, quien puede resolver toda la información o las dudas que puedan surgir durante el proceso. La obra pública, se está licitando y se está concursando como debe de ser. Desearles éxito a los Contratistas que van a participar en estos tres Concursos de Obra Pública. Ya habíamos platicado y ya había pasado por este Pleno, la aprobación de estos Techos Financieros, pero falta todavía parte del proceso. Y decirles a los Contratistas que también están en la lista de espera, que hoy no les tocó ser invitados. Esta invitación se hace, para conocimiento de la Ciudadanía, a partir de su registro, que son públicos y que también ellos deben de tener un cumplimiento de ciertos requisitos, entre ellos un registro ante SIOF, y tener también la capacidad de afianzamiento, como se habló aquí en el Dictamen. Pero también tener ciertas especialidades para poder participar en determinada obra. Entonces, agradecer desde luego como siempre al área técnica, que atrás de este proceso viene y seguirá un arduo trabajo, como siempre muchas gracias a ello, y desde luego, gracias a los integrantes de esta Comisión, es cuanto, Señora Secretaria.

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. Antes de continuar, doy cuenta y hago constar que se integró a los trabajos de esta Sesión, en este

punto, el Regidor Adrián Briseño Esparza. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias. Buenas noches a todas, a todos. Saludar a quienes nos ven por redes sociales, y saludar a los compañeros aquí presentes. Me quise esperar, porque prácticamente la duda es la misma, porque son puntos de cierta manera recurrentes, hago un resumen, son obras que de alguna manera ya habíamos autorizado, que regresa para simplificar de alguna de ellas el proceso, para abreviarlo, todo esto la Ley lo permite, los montos, la Ley de Obra Pública lo permite, todo me parece muy bien. Y, parte de las preguntas que le iba a hacer Regidora, pues creo que, al hacer uso de la voz, en esta última intervención, algunas se disiparon. Pero bueno, ya había solicitado. Justo era eso; el tema, por Ley lo que está ahí, está plasmado y creo que el procedimiento es correcto. Agradecerle también su intervención, inició con la invitación que nos hizo, un día o dos antes, ya no alcancé, pero en las siguientes con un poco de tiempo estaremos ahí. A mí me interesa justo, estar cerca de estos procedimientos, y muchas de las cosas que aquí externamos, a lo mejor, se aclaran desde la misma Comisión o desde el Comité Dictaminador, que se hace llamar Comité Dictaminador de Obra Pública. Pero sí, más bien reiterar, a partir de lo que Usted ya afirmó, que esto que dice, porque yo sí encontré a partir de las obras que hemos ya aprobado por asignación directa, alguna repetición de probables Constructores, específicamente, pues bueno, encontré en las invitaciones que se hicieron a Miguel Sotelo, José Miguel Carreón, Construcciones y Concretos Villegas, y varios más, se repiten y eso también la Ley lo permite. Pero Usted abrió esa posibilidad, que otros Constructores que no han sido invitados,

cumpliendo esto que Usted dice, que, a partir de su registro, de que cumplan una serie de requisitos, la SIOP, que tengan el expertise para realizar ese tipo de obra, pues que también puedan ser invitados. A final de cuentas, a cualquier Organismo Empresarial que Usted consulte, a la Cámara de la Construcción, por ejemplo, le ratificará lo que aquí digo; el motor de una economía local, es a partir de la Obra Pública. Y qué bueno, que este Ayuntamiento tiene recursos para licitar y hacer obra pública, pero qué bueno también sería que más de estos Constructores que son los que pagan la nómina de muchos trabajadores de la construcción aquí en la Ciudad, se vieran beneficiados. Usted abrió la posibilidad, hago mío esa propuesta que hace, de que, cumpliendo con los requisitos, ojalá la invitación pudiera ser a más Constructores de aquí de la Ciudad, es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, agotados los mismos, someteré a su consideración el Dictamen que aprueba y ratifica la dictaminación del Comité de Obra Pública que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, la Obra Pública FORTA03-2025, así como a los Contratistas propuestos para participar en el procedimiento correspondiente, en los términos que fueron expuestos por la Regidora. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes.** - - - - -

SEXTO PUNTO: Dictamen que propone autorización para la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé

Torres Lares. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** Quienes motivan y suscriben **C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES, CLAUDIA MARAGARITA ROBLES GOMEZ, MIGUEL MARENTES, JOSÉ BERTIN CHÁVEZ VARGASY GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL** con el carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

IV.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que

es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto

económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. V.- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal. VI.- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario. Por los motivos ante expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite los siguientes:

ANTECEDENTES: 1.- Mediante el punto número 4 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 de Agosto de 2023, se aprobó por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento la propuesta de Iniciativa de la Ley de Ingresos

para el Ejercicio Fiscal 2024, cuya descripción de describe, en la siguiente tabla: - - - - -

INGRESOS		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2024
1	IMPUESTOS	\$114,932,5734.39
4	DERECHOS	\$65,674,795.05
5	PRODUCTOS	\$11,464,548.21
6	APROVECHAMIENTOS	\$9,538,045.40
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$399,833,296.94
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.	\$0.00
TOTAL:		\$601,443,259.99

2.- Ahora bien, mediante el punto número 3 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 76, se aprobó de igual manera por este Honorable Pleno, el Presupuesto de Egresos para su aplicación en el Ejercicio Fiscal 2024, el que a continuación se describe: - - - - -

EGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO 2024.
1	SERVICIOS PERSONALES	\$308,186,671.93
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$45,504,738.71
3	SERVICIOS GENERALES	\$96,083,258.95
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$56,209,546.93
5	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$7,524,128.29
6	INVERSIÓN PÚBLICA	\$57,524,716.34
7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,000,000.00
9	DEUDA PÚBLICA	\$29,410,198.84
TOTAL:		\$601,443,259.99

3.- En esa tesitura, fue presentada ante la Oficina de Regidores el Oficio número HPM/474/2024, suscrito por el Licenciado José Guijarro Figueroa en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, en el que en esencia menciona: Por este medio me dirijo a su atención para

solicitarle muy atentamente que una vez analizado por la Comisión Edilicia que usted dignamente preside, sean sometidas al H. Ayuntamiento para su aprobación, las modificaciones del primer semestre del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, para lo cual, me permito adjuntar a Usted las tablas con el desglose de las partidas que se requiere ajustar en el primer semestre del Presupuesto 2024, esto es de los meses de enero a junio de 2024, insertando la misma de forma textual, a continuación: -

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024. CLASIFICACION POR RUBRO Y OBJETO DE GASTO -----

Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	IMPUESTOS	114,932,574.39	0	114,932,574.39
04	DERECHOS	65,674,795.05	0	65,674,795.05
05	PRODUCTOS	11,464,548.21	0	11,464,548.21
06	APROVECHAMIENTOS	9,538,045.40	0	9,538,045.40
08	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	399,833,296.94	28,394,097.09	428,227,394.03
	SUBTOTAL	601,443,259.99	28,394,097.09	629,837,357.08
	REMANENTES DE RECURSOS FISCALES 2023	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
	TOTAL	601,443,259.99	34,894,097.09	636,337,357.08

Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	SERVICIOS PERSONALES	308,186,671.93	0	308,186,671.93

02	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,504,738.71	10,679,681.57	56,184,420.28
03	SERVICIOS GENERALES	96,083,258.95	315,047.76	96,398,306.71
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	56,209,546.93	2,986,695.38	59,196,242.31
05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,524,128.29	19,142,690.06	26,666,818.35
06	INVERSION PUBLICA	57,524,716.34	3,969,251.60	61,493,967.94
07	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000.00	0	1,000,000.00
09	DEUDA PUBLICA	29,410,198.84	-2,199,269.28	27,210,929.56
	TOTAL	601,443,259.99	34,894,097.09	636,337,357.08

**MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS,
CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS: - - - - -**

Rubro	Tip o	Clas e	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	00	00	IMPUESTOS	114,932,574.39	0.00	114,932,574.39
01	01	00	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	167,410.00	0.00	167,410.00
01	01	01	IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	167,410.00	0.00	167,410.00
01	02	00	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	109,834,203.62	0.00	109,834,203.62
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	71,935,066.47	0.00	71,935,066.47
01	02	02	IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	34,579,551.83	0.00	34,579,551.83
01	02	03	IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURIDICOS	3,319,585.32	0.00	3,319,585.32
01	07	00	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	4,930,960.77	0.00	4,930,960.77
01	07	01	RECARGOS DE LOS IMPUESTOS	2,466,888.98	0.00	2,466,888.98
01	07	02	ACTUALIZACIONES DE LOS IMPUESTOS	1,279,917.21	0.00	1,279,917.21
01	07	03	MULTAS DE LOS IMPUESTOS	860,902.29	0.00	860,902.29
01	07	04	GASTOS DE EJECUCION DE LOS IMPUESTOS	323,252.29	0.00	323,252.29

04	00	00	DERECHOS	65,674,795.05	0.00	65,674,795.05
04	01	00	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	22,605,121.32	0.00	22,605,121.32
04	01	01	DERECHOS POR EL USO DEL PISO	7,281,126.20	0.00	7,281,126.20
04	01	02	DERECHOS POR EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS	1,838,430.33	0.00	1,838,430.33
04	01	03	DERECHOS DE USO DE CEMENTERIOS Y PANTEONES MUNICIPALES	3,108,268.09	0.00	3,108,268.09
04	01	04	DERECHOS DE CONCESIONES Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	10,377,296.70	0.00	10,377,296.70
04	03	00	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	38,279,067.84	0.00	38,279,067.84
04	03	01	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE GIROS	13,477,162.81	0.00	13,477,162.81
04	03	02	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS	2,975,634.00	0.00	2,975,634.00
04	03	03	DERECHOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REPARACION O DEMOLICION DE OBRAS	2,483,079.12	0.00	2,483,079.12
04	03	05	DERECHOS DE ALINEAMIENTO, DESIGNACION DE NUMERO OFICIAL E INSPECCION	709,449.42	0.00	709,449.42
04	03	06	DERECHOS DE LICENCIAS DE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD Y URBANIZACION	2,943,148.47	0.00	2,943,148.47
04	03	07	DERECHOS DE SERVICIOS DE OBRA	49,711.20	0.00	49,711.20
04	03	08	DERECHOS POR SERVICIOS DE SANIDAD	525,648.90	0.00	525,648.90
04	03	11	DERECHOS DEL RASTRO	7,150,349.44	0.00	7,150,349.44
04	03	12	DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL	579,750.15	0.00	579,750.15
04	03	13	DERECHOS DE LAS CERTIFICACIONES	6,123,549.65	0.00	6,123,549.65

04	03	14	DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO	1,261,584.68	0.00	1,261,584.68
04	04	00	OTROS DERECHOS	3,762,009.90	0.00	3,762,009.90
04	04	01	OTROS DERECHOS	3,762,009.90	0.00	3,762,009.90
04	05	00	ACCESORIOS DE DERECHOS	1,028,595.99	0.00	1,028,595.99
04	05	01	RECARGOS DE LOS DERECHOS	1,028,595.99	0.00	1,028,595.99
05	00	00	PRODUCTOS	11,464,548.21	0.00	11,464,548.21
05	01	00	PRODUCTOS	11,464,548.21	0.00	11,464,548.21
05	01	01	USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE OTROS BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,378,716.11	0.00	1,378,716.11
05	01	02	PRODUCTOS DIVERSOS	10,085,832.10	0.00	10,085,832.10
06	00	00	APROVECHAMIENTOS	9,538,045.40	0.00	9,538,045.40
06	01	00	APROVECHAMIENTOS	8,944,500.04	0.00	8,944,500.04
06	01	01	APROVECHAMIENTOS DE LAS SANCIONES, MULTAS, HONORARIOS Y DONATIVOS	7,731,158.10	0.00	7,731,158.10
06	01	02	APROVECHAMIENTOS DE LAS INDEMNIZACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	109,426.11	0.00	109,426.11
06	01	03	OTROS APROVECHAMIENTOS	1,103,915.83	0.00	1,103,915.83
06	03	00	ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	593,545.36	0.00	593,545.36
06	03	01	RECARGOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	593,545.36	0.00	593,545.36
08	00	00	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	399,833,296.94	28,394,097.09	428,227,394.03
08	01	00	PARTICIPACIONES	271,779,077.93	29,687,796.71	301,466,874.64
08	01	01	PARTICIPACIONES	271,779,077.93	29,687,796.71	301,466,874.64
08	02	00	APORTACIONES	123,110,781.65	-1,893,699.62	121,217,082.03
08	02	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	17,310,920.57	-1,856,128.57	15,454,792.00
08	02	02	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	105,799,861.08	-37,571.05	105,762,290.03

08	03	00	CONVENIOS	0.00	600,000.00	600,000.00
08	03	04	OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	0.00	600,000.00	600,000.00
08	04	00	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	4,943,437.36	0.00	4,943,437.36
08	04	01	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	102.43	0.00	102.43
08	04	02	FONDO DE COMPENSACION ISAN	1,357,965.98	0.00	1,357,965.98
08	04	03	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	3,585,368.95	0.00	3,585,368.95
			SUBTOTAL	601,443,259.99	28,394,097.09	629,837,357.08
			REMANENTE DE RECURSOS FISCALES 2023	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
			TOTAL	601,443,259.99	34,894,097.09	636,337,357.08

**MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS,
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO: - - - - -**

Cap	Con	PGen	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	01	01	DIETAS	7,065,593.99	0.00	7,065,593.99
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	137,066,472.13	1,635,873.22	138,702,345.35
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	34,878,050.55	-4,491,855.70	30,386,194.85
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	27,209,207.12	214,151.47	27,423,358.59
01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	4,500,000.00	-186,991.06	4,313,008.94
01	03	04	COMPENSACIONES	5,261,567.04	394,025.09	5,655,592.13
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	22,508,050.38	455,351.85	22,963,402.23
01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	36,492,073.92	241,440.61	36,733,514.53
01	04	04	APORTACIONES PARA SEGUROS	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	7,168,400.93	277,957.50	7,446,358.43

01	05	03	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00	1,014,219.25	1,014,219.25
01	05	09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	7,171,739.79	60,537.68	7,232,277.47
01	06	01	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	404,177.37	291,974.65	696,152.02
01	07	01	ESTIMULOS	14,961,338.71	93,315.44	15,054,654.15
02	01	01	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,579,998.66	-209,662.54	1,370,336.12
02	01	02	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	285,232.33	-17,600.00	267,632.33
02	01	04	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	20,819.59	-1,000.00	19,819.59
02	01	05	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	6,200.02	-2,550.01	3,650.01
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,607,184.16	-124,526.43	1,482,657.73
02	01	07	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	21,000.00	21,666.68	42,666.68
02	01	08	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1,010,000.00	-152,870.00	857,130.00
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	839,996.12	213,544.52	1,053,540.64
02	02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	87,732.97	13,816.00	101,548.97
02	02	03	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	35,394.00	-12,074.00	23,320.00
02	04	01	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	755,600.00	-86,290.40	669,309.60
02	04	02	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	408,600.00	-7,186.78	401,413.22
02	04	03	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	179,000.00	-58,219.98	120,780.02
02	04	04	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	155,200.00	-38,840.00	116,360.00
02	04	05	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	7,000.00	8,400.00	15,400.00

02	04	06	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,620,432.13	2,872,972.69	4,493,404.82
02	04	07	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	560,294.65	48,112.13	608,406.78
02	04	08	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	384,794.98	125,599.10	510,394.08
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	8,989,379.15	4,925,843.43	13,915,222.58
02	05	01	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	518,500.00	68,604.00	587,104.00
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	60,000.00	6,908.87	66,908.87
02	05	03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	235,192.50	-82,392.00	152,800.50
02	05	04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	106,500.00	78,219.52	184,719.52
02	05	05	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	20,000.00	-1,249.00	18,751.00
02	05	06	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	24,000.00	-3,200.00	20,800.00
02	05	09	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	132,000.00	0.00	132,000.00
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,290,500.00	1,994,681.54	17,285,181.54
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,024,000.00	939,267.56	6,963,267.56
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	331,100.00	11,260.97	342,360.97
02	07	03	ARTICULOS DEPORTIVOS	71,000.00	35,737.00	106,737.00
02	07	05	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	6,000.00	5,000.00	11,000.00
02	08	01	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	154,000.00	-38,224.00	115,776.00
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	496,869.33	33,229.86	530,099.19
02	09	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS	80,600.00	-31,296.00	49,304.00

			MENORES DE EDIFICIOS			
02	09	03	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,500.00	0.00	1,500.00
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	284,696.63	104,387.77	389,084.40
02	09	05	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	1,500.00	0.00	1,500.00
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,663,171.11	62,000.00	2,725,171.11
02	09	08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	449,750.38	-22,388.93	427,361.45
03	01	01	ENERGIA ELECTRICA	28,021,612.86	-262,866.00	27,758,746.86
03	01	02	GAS	6,600.00	-1,000.00	5,600.00
03	01	04	TELEFONIA TRADICIONAL	1,317,000.00	-9,229.85	1,307,770.15
03	01	05	TELEFONIA CELULAR	0.00	3,800.00	3,800.00
03	01	08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	68,152.00	2,000.00	70,152.00
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	675,500.00	30,000.00	705,500.00
03	02	03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,531,995.73	-29,390.93	1,502,604.80
03	02	05	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	233,856.00	233,856.00
03	02	06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	450,000.00	450,000.00
03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	980,000.00	289,504.55	1,269,504.55

03	03	02	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00	274,080.00	274,080.00
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,124,000.00	-344,298.10	779,701.90
03	03	05	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	253,885.00	736,600.00	990,485.00
03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	675,317.60	500,051.97	1,175,369.57
03	03	07	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	6,955,200.00	0.00	6,955,200.00
03	03	09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	38,500.00	0.00	38,500.00
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,116,951.55	-37,912.83	1,079,038.72
03	04	03	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	150,000.00	-129,110.94	20,889.06
03	04	04	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,310,200.00	-95,185.00	1,215,015.00
03	04	07	FLETES Y MANIOBRAS	1,000.00	88,500.00	89,500.00
03	05	01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	400,709.47	255,957.46	656,666.93
03	05	02	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	53,077.66	13,921.68	66,999.34
03	05	03	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	937,278.15	0.00	937,278.15
03	05	05	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE	1,820,000.00	-574,767.67	1,245,232.33

			EQUIPO DE TRANSPORTE			
03	05	06	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	30,000.00	-23,000.00	7,000.00
03	05	07	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	209,900.00	-9,224.00	200,676.00
03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	32,992,458.01	-1,503,040.00	31,489,418.01
03	05	09	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	28,000.00	13,000.00	41,000.00
03	06	01	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	815,569.65	0.00	815,569.65
03	07	05	VIATICOS EN EL PAIS	1,093,791.61	294,369.66	1,388,161.27
03	07	06	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	58,100.00	58,100.00
03	07	09	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,000.00	-4,000.00	6,000.00
03	08	01	GASTOS DE CEREMONIAL	522,991.90	-38,925.00	484,066.90
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,021,661.77	1,224,882.45	5,246,544.22
03	08	03	CONGRESOS Y CONVENCIONES	133,458.23	-16,100.00	117,358.23
03	08	04	EXPOSICIONES	292,486.49	8,688.69	301,175.18
03	08	05	GASTOS DE REPRESENTACION	330,564.94	277,418.39	607,983.33
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	250,000.00	0.00	250,000.00
03	09	03	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	0.00	155,000.00	155,000.00
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	7,280,606.55	-1,452,500.00	5,828,106.55
03	09	06	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	200,000.00	-63,000.00	137,000.00
03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	434,789.78	-1,132.77	433,657.01
04	03	08	SUBSIDIOS A ENTIDADES	369,000.00	0.00	369,000.00

			FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS			
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,655,893.27	1,432,794.00	3,088,687.27
04	04	02	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	244,000.00	164,000.00	408,000.00
04	04	03	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	12,058,193.60	1,380,106.40	13,438,300.00
04	04	05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	32,676,058.22	33,794.98	32,709,853.20
04	05	01	PENSIONES	4,577,522.58	65,851.63	4,643,374.21
04	05	02	JUBILACIONES	2,702,510.12	-89,851.63	2,612,658.49
04	06	04	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,926,369.14	0.00	1,926,369.14
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	1,145,974.98	471,014.35	1,616,989.33
05	01	02	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	22,238.58	40,801.40	63,039.98
05	01	03	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	0.00	229,825.00	229,825.00
05	01	05	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,161,220.00	700,482.75	1,861,702.75
05	01	09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0.00	38,500.84	38,500.84
05	02	01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	105,270.00	101,301.10	206,571.10
05	02	02	APARATOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00
05	02	03	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	100,000.00	15,238.38	115,238.38
05	02	09	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	21,576.00	21,576.00
05	03	01	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	1,502,000.00	-952,439.96	549,560.04
05	03	02	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	19,200.00	-14,400.00	4,800.00

05	04	01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	11,610,880.40	11,610,880.40
05	06	02	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	80,000.00	80,000.00
05	06	04	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	125,047.57	125,047.57
05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	503,000.00	250,576.85	753,576.85
05	06	06	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	5,000.00	-2,000.00	3,000.00
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	611,000.00	-66,748.23	544,251.77
05	06	09	OTROS EQUIPOS	1,000,000.00	6,737,757.00	7,737,757.00
05	07	03	AVES	2,000.00	-2,000.00	0.00
05	07	05	PECES Y ACUICULTURA	1,000.00	-1,000.00	0.00
05	07	08	ARBOLES Y PLANTAS	16,000.00	-1,000.00	15,000.00
05	07	09	OTROS ACTIVOS BIOLOGICOS	1,000.00	-1,000.00	0.00
05	09	01	SOFTWARE	89,513.58	-20,812.24	68,701.34
05	09	07	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	1,020,800.00	0.00	1,020,800.00
05	09	09	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	218,911.15	-218,911.15	0.00
06	01	04	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	57,524,716.34	3,969,251.60	61,493,967.94
07	09	02	CONTINGENCIAS SOCIOECONOMICAS	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
09	01	01	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	4,536,963.64	12,000.00	4,548,963.64
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	21,873,235.20	-1,225,820.15	20,647,415.05
09	09	01	ADEFAS	3,000,000.00	-985,449.13	2,014,550.87
			TOTAL	601,443,259.99	34,894,097.09	636,337,357.08

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RUBRO Y OBJETO DEL GASTO - - - -

FF	OR	RF	Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	00	00	00	NO ETIQUETADO	478,332,478.34	29,687,796.71	508,020,275.05
01	01	00	00	RECURSOS FISCALES	201,609,963.05	0	201,609,963.05
01	01	01	1	IMPUESTOS	114,932,574.39	0	114,932,574.39
01	01	02	4	DERECHOS	65,674,795.05	0	65,674,795.05
01	01	03	5	PRODUCTOS	11,464,548.21	0	11,464,548.21
01	01	04	6	APROVECHAMIENTOS	9,538,045.40	0	9,538,045.40
01	05	00	00	RECURSOS FEDERALES	244,961,878.53	29,687,796.71	274,649,675.24
01	05	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	244,961,878.53	29,687,796.71	274,649,675.24
01	06	00	00	RECURSOS ESTATALES	31,760,636.76	0	31,760,636.76
01	06	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	31,760,636.76	0	31,760,636.76
02	00	00	00	ETIQUETADO	123,110,781.65	1,293,699.62	121,817,082.03
02	05	00	00	RECURSOS FEDERALES	123,110,781.65	1,893,699.62	121,217,082.03
02	05	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	17,310,920.57	1,856,128.57	15,454,792.00

02	05	02	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	105,799,861.08	-37,571.05	105,762,290.03
02	06	00	00	RECURSOS ESTATALES	0	600,000.00	600,000.00
02	06	04	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	600,000.00	600,000.00
				SUBTOTAL	601,443,259.99	28,394,097.09	629,837,357.08
01	00	00	00	NO ETIQUETADO	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
01	01	02	00	REMANENTES DE RECURSOS FISCALES	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
				TOTAL	601,443,259.99	34,894,097.09	636,337,357.08

FF	OF	RF	Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	00	00		NO ETIQUETADO	478,332,478.34	36,187,796.71	514,520,275.05
01	01	00		RECURSOS FISCALES	201,609,963.05	6,500,000.00	208,109,963.05
01	01	01		RECURSOS FISCALES	201,609,963.05	0	201,609,963.05
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	31,464,156.64	-29,687,796.71	1,776,359.93
01	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,998,738.71	5,212,361.97	46,211,100.68
01	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	60,233,446.09	2,926,366.76	63,159,812.85
01	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	56,209,546.93	2,986,695.38	59,196,242.31
01	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	913,814.71	3,131,490.50	4,045,305.21
01	01	01	6	INVERSION PUBLICA	10,790,259.97	15,430,882.10	26,221,142.07

01	01	01	7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000.00	0	1,000,000.00
01	01	02		REMANENTE DE RECURSOS FISCALES	0	6,500,000.00	6,500,000.00
01	01	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	6,500,000.00	6,500,000.00
01	05	00		RECURSOS FEDERALES	244,961,878.53	29,687,796.71	274,649,675.24
01	05	01		PARTICIPACIONES FEDERALES	244,961,878.53	29,687,796.71	274,649,675.24
01	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	244,961,878.53	29,687,796.71	274,649,675.24
01	06	00		RECURSOS ESTATALES	31,760,636.76	0	31,760,636.76
01	06	01		PARTICIPACIONES ESTATALES	31,760,636.76	0	31,760,636.76
01	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	31,760,636.76	0	31,760,636.76
02	00	00		ETIQUETADO	123,110,781.65	-1,293,699.62	121,817,082.03
02	05	00		RECURSOS FEDERALES	123,110,781.65	-1,893,699.62	121,217,082.03
02	05	01		FONDO DE INFRAESTRUCTURA	17,310,920.57	-1,856,128.57	15,454,792.00
02	05	01	6	INVERSION PUBLICA	17,310,920.57	-1,856,128.57	15,454,792.00
02	05	02		FONDO DE FORTALECIMIENTO	105,799,861.08	-37,571.05	105,762,290.03
02	05	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,506,000.00	5,467,319.60	9,973,319.60
02	05	02	3	SERVICIOS GENERALES	35,849,812.86	-2,636,319.00	33,213,493.86
02	05	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,610,313.58	8,936,199.56	15,546,513.14
02	05	02	6	INVERSION PUBLICA	29,423,535.80	-9,605,501.93	19,818,033.87
02	05	02	9	DEUDA PUBLICA	29,410,198.84	-2,199,269.28	27,210,929.56
02	06	00		RECURSOS ESTATALES	0	600,000.00	600,000.00
02	06	04		ESTRATEGIA ALE	0	600,000.00	600,000.00
02	06	04	3	SERVICIOS GENERALES	0	25,000.00	25,000.00
02	06	04	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	575,000.00	575,000.00

				TOTAL	601,443,259.99	34,894,097.09	636,337,357.08
--	--	--	--	--------------	-----------------------	----------------------	-----------------------

*El incremento por excedentes de recursos federales en el presupuesto de Ingresos y de Egresos corresponde al incremento de los recursos de Participaciones federales recibidos, dado que en el mes de febrero de 2024 se publicó en el periódico oficial del Estado de Jalisco, con fundamento en el art. 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, las partidas presupuestales por concepto de participaciones que se ministrarán al Municipio y en razón de lo proyectado en nuestra ley de Ingresos se tiene un excedente por participaciones federales. Anexo al presente la impresión del documento antes manifestado y cuadro comparativo de lo publicado con lo ministrado al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **El incremento derivado de recursos estatales etiquetados** del programa Estrategia Ale 2024, del cual se autorizó por el Ayuntamiento al Municipio para participar en la convocatoria 2024 en la sesión extraordinaria 86 del 28 de febrero del presente. **El decremento de recursos federales etiquetados** se realizó en atención a la publicación en el periódico oficial del estado de Jalisco emitido en el mes de febrero donde se manifiesta que se ministrará una cantidad menor a lo proyectado en la ley de ingresos por los conceptos de Aportaciones de Fortalecimiento y de Infraestructura para este ejercicio fiscal. **El incremento en el presupuesto de egresos por los remanentes de recursos fiscales 2023** es el resultado de la disciplina presupuestal que se ejerció en todas las partidas presupuestales a efecto de dar cumplimiento con la legislación aplicable. Así mismo, me permito señalar que el resto de las modificaciones efectuadas*

al presupuesto de Ingresos y Egresos corresponden solamente a transferencias entre partidas, mismas que fueron solicitadas por los departamentos para garantizar su operatividad. El anterior dictamen fue aprobado mediante el punto número 3 de la sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 54 de fecha 27 de agosto de 2024. **4.-** En las citadas circunstancias, se hace necesario que este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, realice la aprobación del presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal del segundo semestre del año 2024, es decir de Junio a de diciembre de 2024, el que fue solicitado por la **C.P. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS**, mediante el oficio número HPM/048/2025, para su aprobación ante el Pleno del Honorable ayuntamiento para quedar como sigue: -----

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2024. -----

CLASIFICACION POR RUBRO Y OBJETO DE GASTO

Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	IMPUESTOS	114,932,574.39	-61,555.39	114,871,019.00
04	DERECHOS	65,674,795.05	37,841.37	65,712,636.42
05	PRODUCTOS	11,464,548.21	2,367,818.40	13,832,366.61
06	APROVECHAMIENTOS	9,538,045.40	-2,357,515.45	7,180,529.95
08	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	428,227,394.03	5,575,185.58	433,802,579.61
	SUBTOTAL	629,837,357.08	5,561,774.51	635,399,131.59
	REMANENTES DE RECURSOS FISCALES 2023	6,500,000.00	0.00	6,500,000.00

	TOTAL	636,337,357.08	5,561,774.51	641,899,131.59
--	--------------	-----------------------	---------------------	-----------------------

Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	SERVICIOS PERSONALES	308,186,671.93	-6,595,861.55	301,590,810.38
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,184,420.28	2,148,483.53	58,332,903.81
03	SERVICIOS GENERALES	96,398,306.71	8,338,729.07	104,737,035.78
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	59,196,242.31	-3,045,832.01	56,150,410.30
05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,666,818.35	-5,449,090.34	21,217,728.01
06	INVERSION PUBLICA	61,493,967.94	12,228,656.94	73,722,624.88
07	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
09	DEUDA PUBLICA	27,210,929.56	-2,063,311.13	25,147,618.43
	TOTAL	636,337,357.08	5,561,774.51	641,899,131.59

**MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS,
CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS: - - - - -**

Rubro	Tipo	Clase	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	01	01	IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	167,410.00	9,620.58	177,030.58
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	71,935,066.47	-1,520,547.54	70,414,518.93
01	02	02	IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	34,579,551.83	3,644,433.46	38,223,985.29
01	02	03	IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURIDICOS	3,319,585.32	-1,494,236.88	1,825,348.44
01	07	01	RECARGOS DE LOS IMPUESTOS	2,466,888.98	-242,897.44	2,223,991.54
01	07	02	ACTUALIZACIONES DE LOS IMPUESTOS	1,279,917.21	-211,273.66	1,068,643.55
01	07	03	MULTAS DE LOS IMPUESTOS	860,902.29	-168,498.03	692,404.26

01	07	04	GASTOS DE EJECUCION DE LOS IMPUESTOS	323,252.29	-78,155.88	245,096.41
04	01	01	DERECHOS POR EL USO DEL PISO	7,281,126.20	1,540,278.75	8,821,404.95
04	01	02	DERECHOS POR EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS	1,838,430.33	-148,824.47	1,689,605.86
04	01	03	DERECHOS DE USO DE CEMENTERIOS Y PANTEONES MUNICIPALES	3,108,268.09	596,608.34	3,704,876.43
04	01	04	DERECHOS DE CONCESIONES Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	10,377,296.70	-1,144,182.61	9,233,114.09
04	03	01	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE GIROS	13,477,162.81	-1,647,109.17	11,830,053.64
04	03	02	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS	2,975,634.00	232,436.03	3,208,070.03
04	03	03	DERECHOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REPARACION O DEMOLICION DE OBRAS	2,483,079.12	2,534,867.40	5,017,946.52
04	03	05	DERECHOS DE ALINEAMIENTO, DESIGNACION DE NUMERO OFICIAL E INSPECCION	709,449.42	177,337.59	886,787.01
04	03	06	DERECHOS DE LICENCIAS DE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD Y URBANIZACION	2,943,148.47	185,002.35	3,128,150.82
04	03	07	DERECHOS DE SERVICIOS DE OBRA	49,711.20	-15,838.85	33,872.35
04	03	08	DERECHOS POR SERVICIOS DE SANIDAD	525,648.90	6,124.19	531,773.09
04	03	09	DERECHOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	0.00	32,103.60	32,103.60
04	03	11	DERECHOS DEL RASTRO	7,150,349.44	-502,398.44	6,647,951.00
04	03	12	DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL	579,750.15	38,499.86	618,250.01

04	03	13	DERECHOS DE LAS CERTIFICACIONES	6,123,549.65	-559,234.87	5,564,314.78
04	03	14	DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO	1,261,584.68	-264,088.21	997,496.47
04	04	01	OTROS DERECHOS	3,762,009.90	-984,082.50	2,777,927.40
04	05	01	RECARGOS DE LOS DERECHOS	1,028,595.99	-52,253.19	976,342.80
04	05	02	ACTUALIZACIONES DE LOS DERECHOS	0.00	12,595.57	12,595.57
05	01	01	USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE OTROS BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,378,716.11	-452,933.62	925,782.49
05	01	02	PRODUCTOS DIVERSOS	10,085,832.10	2,820,752.02	12,906,584.12
06	01	01	APROVECHAMIENTOS DE LAS SANCIONES, MULTAS, HONORARIOS Y DONATIVOS	7,731,158.10	-2,584,441.91	5,146,716.19
06	01	02	APROVECHAMIENTOS DE LAS INDEMNIZACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	109,426.11	112,933.98	222,360.09
06	01	03	OTROS APROVECHAMIENTOS	1,103,915.83	214,028.44	1,317,944.27
06	03	01	RECARGOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	593,545.36	-219,818.58	373,726.78
06	03	09	OTROS NO ESPECIFICADOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	0.00	119,782.62	119,782.62
08	01	01	PARTICIPACIONES	301,466,874.64	4,957,831.57	306,424,706.21
08	02	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	15,454,792.00	54,944.26	15,509,736.26
08	02	02	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	105,762,290.03	116,102.87	105,878,392.90
08	03	04	OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	600,000.00	0.00	600,000.00
08	04	01	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	102.43	428,520.73	428,623.16
08	04	02	FONDO DE COMPENSACION ISAN	1,357,965.98	-688,358.66	669,607.32

08	04	03	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	3,585,368.95	706,144.81	4,291,513.76
			SUBTOTAL	629,837,357.08	5,561,774.51	635,399,131.59
			REMANENTE DE RECURSOS FISCALES 2023	6,500,000.00	0.00	6,500,000.00
			TOTAL	636,337,357.08	5,561,774.51	641,899,131.59

**MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS,
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO: - - - - -**

Cap	Con	PGen	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	01	01	DIETAS	7,065,593.99	-74,599.07	6,990,994.92
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	138,702,345.35	-11,538,350.20	127,163,995.15
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	30,386,194.85	1,615,836.44	32,002,031.29
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	27,423,358.59	-1,563,430.26	25,859,928.33
01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	4,313,008.94	519,274.00	4,832,282.94
01	03	04	COMPENSACIONES	5,655,592.13	2,230,916.68	7,886,508.81
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	22,963,402.23	-1,906,555.65	21,056,846.58
01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	36,733,514.53	7,260,322.24	43,993,836.77
01	04	04	APORTACIONES PARA SEGUROS	3,500,000.00	8,550.50	3,508,550.50
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	7,446,358.43	-809,234.84	6,637,123.59
01	05	03	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1,014,219.25	1,034,377.50	2,048,596.75
01	05	09	OTRAS PRESTACIONES	7,232,277.47	-656,581.36	6,575,696.11

			SOCIALES Y ECONOMICAS			
01	06	01	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	696,152.02	-696,152.02	0.00
01	07	01	ESTIMULOS	15,054,654.15	-2,020,235.51	13,034,418.64
02	01	01	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,370,336.12	-160,349.58	1,209,986.54
02	01	02	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	267,632.33	3,113.51	270,745.84
02	01	04	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	19,819.59	-2,556.00	17,263.59
02	01	05	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	3,650.01	-1,333.28	2,316.73
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,482,657.73	-7,163.79	1,475,493.94
02	01	07	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	42,666.68	-10,272.30	32,394.38
02	01	08	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	857,130.00	193,756.84	1,050,886.84
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,053,540.64	256,085.67	1,309,626.31
02	02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	101,548.97	3,216.88	104,765.85
02	02	03	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	23,320.00	-10,924.74	12,395.26

02	04	01	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	669,309.60	-317,808.73	351,500.87
02	04	02	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	401,413.22	-200,397.98	201,015.24
02	04	03	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	120,780.02	-58,339.97	62,440.05
02	04	04	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	116,360.00	103,043.05	219,403.05
02	04	05	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	15,400.00	-7,059.58	8,340.42
02	04	06	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	4,493,404.82	194,999.60	4,688,404.42
02	04	07	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	608,406.78	-220,433.56	387,973.22
02	04	08	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	510,394.08	-56,473.69	453,920.39
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	13,915,222.58	-262,155.89	13,653,066.69
02	05	01	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	587,104.00	529,821.27	1,116,925.27
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	66,908.87	66,949.03	133,857.90
02	05	03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	152,800.50	-78,155.36	74,645.14
02	05	04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	184,719.52	16,005.29	200,724.81
02	05	05	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	18,751.00	-9,650.89	9,100.11
02	05	06	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	20,800.00	-12,550.00	8,250.00

02	05	09	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	132,000.00	-768.16	131,231.84
02	06	01	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	17,285,181.54	1,010,493.10	18,295,674.64
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,963,267.56	146,317.16	7,109,584.72
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	342,360.97	5,185.62	347,546.59
02	07	03	ARTICULOS DEPORTIVOS	106,737.00	-36,591.82	70,145.18
02	07	05	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	11,000.00	-1,000.00	10,000.00
02	08	01	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	115,776.00	-35,700.00	80,076.00
02	08	02	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	127,315.80	127,315.80
02	08	03	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	0.00	490,540.80	490,540.80
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	530,099.19	-120,479.07	409,620.12
02	09	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	49,304.00	-23,574.00	25,730.00
02	09	03	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,500.00	-1,000.00	500.00
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	389,084.40	193,267.83	582,352.23
02	09	05	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	1,500.00	-1,500.00	0.00

			EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO			
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,725,171.11	123,171.81	2,848,342.92
02	09	08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	427,361.45	321,438.66	748,800.11
03	01	01	ENERGIA ELECTRICA	27,758,746.86	1,479,951.38	29,238,698.24
03	01	02	GAS	5,600.00	-5,600.00	0.00
03	01	04	TELEFONIA TRADICIONAL	1,307,770.15	-115,146.61	1,192,623.54
03	01	05	TELEFONIA CELULAR	3,800.00	1,763.59	5,563.59
03	01	07	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	0.00	75,377.20	75,377.20
03	01	08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	70,152.00	-24,700.09	45,451.91
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	705,500.00	-5,192.57	700,307.43
03	02	03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,502,604.80	179,912.72	1,682,517.52
03	02	05	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	233,856.00	-34,424.01	199,431.99
03	02	06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	450,000.00	616,064.00	1,066,064.00
03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y	1,269,504.55	878,031.79	2,147,536.34

			RELACIONADO S			
03	03	02	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	274,080.00	220,265.70	494,345.70
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACION	779,701.90	188,645.25	968,347.15
03	03	05	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	990,485.00	658,475.45	1,648,960.45
03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	1,175,369.57	56,080.34	1,231,449.91
03	03	07	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	6,955,200.00	-203,269.20	6,751,930.80
03	03	09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	38,500.00	268,702.08	307,202.08
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,079,038.72	1,200.00	1,080,238.72
03	04	03	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	20,889.06	-200.00	20,689.06
03	04	04	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,215,015.00	229,233.86	1,444,248.86
03	04	07	FLETES Y MANIOBRAS	89,500.00	-25,934.00	63,566.00
03	05	01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	656,666.93	25,929.00	682,595.93
03	05	02	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	66,999.34	13,491.04	80,490.38

03	05	03	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	937,278.15	-631.27	936,646.88
03	05	05	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,245,232.33	5,752.06	1,250,984.39
03	05	06	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	7,000.00	144,217.60	151,217.60
03	05	07	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	200,676.00	2,657.84	203,333.84
03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	31,489,418.01	38,580.90	31,527,998.91
03	05	09	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	41,000.00	-4,837.46	36,162.54
03	06	01	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	815,569.65	0.00	815,569.65
03	07	05	VIATICOS EN EL PAIS	1,388,161.27	-232,853.25	1,155,308.02
03	07	06	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	58,100.00	11,225.42	69,325.42
03	07	09	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	6,000.00	-6,000.00	0.00
03	08	01	GASTOS DE CEREMONIAL	484,066.90	307,965.59	792,032.49
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,246,544.22	1,510,804.44	6,757,348.66

03	08	03	CONGRESOS Y CONVENCIONES	117,358.23	-37,158.50	80,199.73
03	08	04	EXPOSICIONES	301,175.18	86,073.10	387,248.28
03	08	05	GASTOS DE REPRESENTACION	607,983.33	248,768.54	856,751.87
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	250,000.00	0.00	250,000.00
03	09	03	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	155,000.00	23,754.00	178,754.00
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	5,828,106.55	1,868,381.50	7,696,488.05
03	09	06	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	137,000.00	-98,985.01	38,014.99
03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	433,657.01	-7,643.35	426,013.66
04	03	08	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	369,000.00	-100,804.10	268,195.90
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,088,687.27	151,062.11	3,239,749.38
04	04	02	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	408,000.00	49,325.02	457,325.02
04	04	03	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	13,438,300.00	-2,567,968.03	10,870,331.97
04	04	05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	32,709,853.20	-164,353.93	32,545,499.27
04	05	01	PENSIONES	4,643,374.21	-114,345.49	4,529,028.72
04	05	02	JUBILACIONES	2,612,658.49	-373,390.58	2,239,267.91
04	06	04	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES	1,926,369.14	74,642.99	2,001,012.13

			S Y NO FINANCIERAS			
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	1,616,989.33	157,001.14	1,773,990.47
05	01	02	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	63,039.98	-22,238.58	40,801.40
05	01	03	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	229,825.00	-21,054.67	208,770.33
05	01	05	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,861,702.75	-66,398.77	1,795,303.98
05	01	09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	38,500.84	-128.38	38,372.46
05	02	01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	206,571.10	37,429.17	244,000.27
05	02	02	APARATOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00
05	02	03	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	115,238.38	-5,027.13	110,211.25
05	02	09	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	21,576.00	29,000.00	50,576.00
05	03	01	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	549,560.04	-120,892.01	428,668.03
05	03	02	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	4,800.00	-4,800.00	0.00
05	04	01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	11,610,880.40	-499,580.41	11,111,299.99
05	04	09	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	691,068.07	691,068.07
05	06	02	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	80,000.00	-80,000.00	0.00
05	06	04	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONA	125,047.57	95,235.52	220,283.09

			DO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL			
05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	753,576.85	-48,936.93	704,639.92
05	06	06	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	3,000.00	444,406.95	447,406.95
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTA	544,251.77	-228,059.42	316,192.35
05	06	09	OTROS EQUIPOS	7,737,757.00	-5,769,972.39	1,967,784.61
05	07	03	AVES	0.00	0.00	0.00
05	07	05	PECES Y ACUICULTURA	0.00	0.00	0.00
05	07	08	ARBOLES Y PLANTAS	15,000.00	-15,000.00	0.00
05	07	09	OTROS ACTIVOS BIOLOGICOS	0.00	0.00	0.00
05	09	01	SOFTWARE	68,701.34	-68,701.34	0.00
05	09	07	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	1,020,800.00	47,558.84	1,068,358.84
05	09	09	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
06	01	04	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	61,493,967.94	12,228,656.94	73,722,624.88
07	09	02	CONTINGENCIAS SOCIOECONOMICAS	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
09	01	01	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	4,548,963.64	-11,999.97	4,536,963.67
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA	20,647,415.05	-1,745,149.80	18,902,265.25

			INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO			
09	09	01	ADEFAS	2,014,550.87	-306,161.36	1,708,389.51
			TOTAL	636,337,357.08	5,561,774.51	641,899,131.59

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO -----

FF	OR	RF	Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	00	00	00	NO ETIQUETADO	508,020,275.05	5,390,727.38	513,411,002.43
01	01	00	00	RECURSOS FISCALES	201,609,963.05	-13,411.07	201,596,551.98
01	01	01	1	IMPUESTOS	114,932,574.39	-61,555.39	114,871,019.00
01	01	02	4	DERECHOS	65,674,795.05	37,841.37	65,712,636.42
01	01	03	5	PRODUCTOS	11,464,548.21	2,367,818.40	13,832,366.61
01	01	04	6	APROVECHAMIENTOS	9,538,045.40	-2,357,515.45	7,180,529.95
01	05	00	00	RECURSOS FEDERALES	274,649,675.24	1,390,439.08	276,040,114.32
01	05	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	274,649,675.24	1,390,439.08	276,040,114.32
01	06	00	00	RECURSOS ESTATALES	31,760,636.76	4,013,699.37	35,774,336.13
01	06	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	31,760,636.76	4,013,699.37	35,774,336.13
02	00	00	00	ETIQUETADO	121,817,082.03	171,047.13	121,988,129.16

02	05	00	00	RECURSOS FEDERALES	121,217,082.03	171,047.13	121,388,129.16
				PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES			
02	05	01	8		15,454,792.00	54,944.26	15,509,736.26
				PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES			
02	05	02	8		105,762,290.03	116,102.87	105,878,392.90
02	06	00	00	RECURSOS ESTATALES	600,000.00	0.00	600,000.00
				PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES			
02	06	04	8		600,000.00	0.00	600,000.00
				SUBTOTAL	629,837,357.08	5,561,774.51	635,399,131.59
01	00	00	00	NO ETIQUETADO	6,500,000.00	0.00	6,500,000.00
				REMANENTES DE RECURSOS FISCALES			
01	01	02	00		6,500,000.00	0.00	6,500,000.00
				TOTAL	636,337,357.08	5,561,774.51	641,899,131.59

**MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
EGRESOS, CLASIFICACION POR FUENTE DE
FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO -----**

FF	OF	RF	Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	00	00		NO ETIQUETADO	514,520,275.05	5,390,727.38	519,911,002.43
01	01	00		RECURSOS FISCALES	208,109,963.05	-13,411.07	208,096,551.98
01	01	01		RECURSOS FISCALES	201,609,963.05	-13,411.07	201,596,551.98
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,776,359.93	-1,776,359.93	0.00
01	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,211,100.68	1,512,608.17	47,723,708.85
01	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	63,159,812.85	4,503,338.22	67,663,151.07
01	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	59,196,242.31	-3,045,832.01	56,150,410.30
01	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,045,305.21	-1,271,101.29	2,774,203.92
01	01	01	6	INVERSION PUBLICA	26,221,142.07	-78,164.23	26,142,977.84
01	01	01	7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
01	01	01	9	DEUDA PUBLICA	0.00	142,100.00	142,100.00
01	01	02		REMANENTE DE RECURSOS FISCALES	6,500,000.00	0.00	6,500,000.00
01	01	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,500,000.00	-5,050,000.00	1,450,000.00
01	01	02	6	INVERSION PUBLICA	0.00	5,050,000.00	5,050,000.00
01	05	00		RECURSOS FEDERALES	274,649,675.24	1,390,439.08	276,040,114.32
01	05	01		PARTICIPACIONES FEDERALES	274,649,675.24	1,390,439.08	276,040,114.32
01	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	274,649,675.24	1,390,439.08	276,040,114.32
01	06	00		RECURSOS ESTATALES	31,760,636.76	4,013,699.37	35,774,336.13
01	06	01		PARTICIPACIONES ESTATALES	31,760,636.76	4,013,699.37	35,774,336.13
01	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	31,760,636.76	-6,209,940.70	25,550,696.06
01	06	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	115,061.43	115,061.43
01	06	01	3	SERVICIOS GENERALES	0.00	1,244,207.74	1,244,207.74

01	06	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	782,406.95	782,406.95
01	06	01	6	INVERSION PUBLICA	0.00	8,081,963.95	8,081,963.95
02	00	00		ETIQUETADO	121,817,082.03	171,047.13	121,988,129.16
02	05	00		RECURSOS FEDERALES	121,217,082.03	171,047.13	121,388,129.16
02	05	01		FONDO DE INFRAESTRUCTURA	15,454,792.00	54,944.26	15,509,736.26
02	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	28,417.05	28,417.05
02	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	0.00	16,977.71	16,977.71
02	05	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	263,701.08	263,701.08
02	05	01	6	INVERSION PUBLICA	15,454,792.00	-254,151.58	15,200,640.42
02	05	02		FONDO DE FORTALECIMIENTO	105,762,290.03	116,102.87	105,878,392.90
02	05	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,973,319.60	492,396.88	10,465,716.48
02	05	02	3	SERVICIOS GENERALES	33,213,493.86	2,574,205.40	35,787,699.26
02	05	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,546,513.14	-174,097.08	15,372,416.06
02	05	02	6	INVERSION PUBLICA	19,818,033.87	-570,991.20	19,247,042.67
02	05	02	9	DEUDA PUBLICA	27,210,929.56	-2,205,411.13	25,005,518.43
02	06	00		RECURSOS ESTATALES	600,000.00	0.00	600,000.00
02	06	04		ESTRATEGIA ALE	600,000.00	0.00	600,000.00
02	06	04	3	SERVICIOS GENERALES	25,000.00	0.00	25,000.00
02	06	04	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	575,000.00	0.00	575,000.00
				TOTAL	636,337,357.08	5,561,774.51	641,899,131.59

“El incremento por excedentes de recursos federales y estatales no etiquetados en el presupuesto de Ingresos y de Egresos corresponde al incremento de los recursos de Participaciones federales recibidos, dado que en el mes de febrero de 2024 se publicó en el periódico oficial del Estado de Jalisco, con fundamento en el art. 6 de la Ley de

*Coordinación Fiscal, las partidas presupuestales por concepto de participaciones que se ministrarán al Municipio y en razón de lo proyectado en nuestra ley de Ingresos se tiene un excedente por participaciones federales. Anexo al presente la impresión del documento antes manifestado y cuadro comparativo de lo publicado con lo ministrado al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **El incremento de recursos federales etiquetados** corresponde a los intereses financieros generados por las cuentas productivas de las Aportaciones de Fortalecimiento y de Infraestructura para este ejercicio fiscal. Así mismo, me permito señalar que el resto de las modificaciones efectuadas al presupuesto de Ingresos y Egresos corresponden solamente a transferencias entre partidas, mismas que fueron solicitadas por los departamentos para garantizar su operatividad. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite los siguientes:*

CONSIDERANDOS: 1.- *La Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es legalmente competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad a lo que establece la fracción I del artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, dichas facultades que fueron ejercidas en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de mérito, celebrada el día 21 de febrero de 2025, en que se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/048/2025, suscrito por la Licenciada C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal en el que solicita por mi conducto y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la consideración del Pleno del*

*Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación a las modificaciones correspondientes al segundo semestre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, adjuntado al efecto las tablas con el desglose de las partidas que se requieren ajustar en dicho presupuesto. 2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la Jefa de Programación y Presupuestos, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, mismo que se agrega al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto de tres regidores integrantes de dicha comisión, lo relativo a las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2024; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 205 fracción II y VI, 219 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el*

*Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la aprobación de la segunda modificación de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, conforme a las tablas de la reclasificación anexas al presente. **SEGUNDO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Encargada de la Hacienda Municipal, realice las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos del municipio, correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 219, 221 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y dé cuenta de lo anterior a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Notifíquese a las CC. Presidenta Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección de Egresos y Jefatura de Presupuestos para los efectos legales y Administrativos correspondientes. **CUARTO.-** Se faculta a la C. Alcalde Municipal y a la Encargada de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de las modificaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2024, a la Auditoría Superior del Estado, así como a cualquier otra dependencia del Gobierno del Estado que lo requiera, en copia certificada o extracto del Acta de Ayuntamiento, en la cual consta la aprobación por el Pleno de este honorable cuerpo colegiado. **ATENTAMENTE** “2025, Año del 130 Aniversario de Natalicio*

de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 24 de febrero de 2025. **DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES.** Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” LIC. MIGUEL MARENTES.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** Nuevamente agradecer a los integrantes de la Comisión y a los integrantes de este Pleno, que se dieron cita en la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que estuvieron ahí preguntando a todo el equipo de Hacienda que nos acompañó, agradecerles también a ellas, este cuidadoso análisis que hicimos y sobre todo, el trabajo. Felicitar a quienes están detrás de todos estos procesos. Nosotros vemos el resumen, en números, de procesos que tienen mucho que ver con las áreas operativas, con todas las áreas de este Gobierno Municipal. Y que, ese cuidado y ese detalle de trabajo que están haciendo, una felicitación a todos, y sobre todo al equipo de la Hacienda Municipal, y agradecerles su trabajo, su apoyo siempre a esta Comisión, es cuanto, y gracias a los compañeros que se integraron ahí a los trabajos, gracias. **C.**

Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz o algún comentario?... Bien, si no hubiera comentarios, entonces sometería a su consideración el Dictamen que propone autorización para la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, en los términos que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento. - - -**

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, ratificar los Acuerdos Primero y Segundo de la primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal año 2025 del Organismo Operador SAPAZA, y fungir como Aval, Deudor Solidario para garantizar el pago puntual de la obra denominada "Reperforación del Pozo número 13 en la Colonia "Bugambillas" localizado en la calle Prol. Jalisco, esquina Jilguero, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA). Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe LIC. MIGUEL MARENTES, en mi carácter de Presidente Regidor de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículos 50, fracción II, 87 numeral II fracción II y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito*

presentar a ustedes: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, RATIFICAR LOS ACUERDOS PRIMERO Y SEGUNO LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025 DEL ORGANISMO OPERADOR SAPAZA Y FUNGIR COMO AVAL, DEUDOR SOLIDARIO PARA GARANTIZAR EL PAGO PUNTUAL DE LA OBRA DENOMINADA “REPERFORACIÓN DEL POZO NUMERO 13 EN LA COLONIA “BUGAMBILIAS” LOCALIZADO EN LA CALLE PROL. JALISCO, ESQUINA JILGUERO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) con base a la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre, sentando las bases, personalidad jurídica, y manejo de su patrimonio en las fracciones I y II. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal. III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 38, 41 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y**

de la división territorial del Estado de Jalisco, así mismo determina las facultades del Ayuntamiento, y en su artículo 50 señala las facultades de los regidores de presentar iniciativas; La propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del Organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

ANTECEDENTES: I. Mediante escritura pública Corett II-12/2000 donde por una parte celebran contrato de donación por una parte la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT) como donante y por otra parte el H. Ayuntamiento de Ciudad Guzmán respecto del antecedente VIII.- superficie de lote 16 de la manzana 88 en la zona 01 con superficie 1,173.00 mts 2 con las medidas y linderos: NORESTE: 25.60 MTS CON LOTE 07; SURESTE: 47.80 MTS CON LOTE 07.15 Y CALLE GORRION; SURESTE: 26.10 MTS CON CALLE SIN NOMBRE; Y NORESTE: 43.70 MTS CON AV. JALISCO. II. El primero de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, celebraron contrato de comodato maestro respecto de los predios con pozos profundos de agua en el municipio de Zapotlán el Grande, donde comparecieron como partes del instrumento citado, el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande a través de los C.C. Alejandro Barragán Sánchez, Magali Casillas Contreras, Claudia Margarita Robles Gómez, y José

Guijarro Figueroa en sus caracares de Presidente Municipal, Sindica Municipal, Secretaria General de Ayuntamiento y encargado de la Hacienda Pública Municipal y por otra parte el Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) representado por el C. Víctor Ochoa Neira en su carácter de director general. En tal documento aparece el pozo 13, Bugambilias con domicilio en prolongación Jalisco, esquina Jilgueros en la Colonia Bugambilias, en proceso de reactivación. Materia de la presente iniciativa. III. En la actualidad el desabasto de agua potable por la reducción del caudal o en su caso más extremo la sequía que actualmente sucede en los manantiales principales del municipio de Zapotlán el Grande, principalmente en temporadas de calor que es en los meses de abril, mayo, y junio ocasiona el desabasto de agua potable en la mayoría de los hogares del municipio y se obligue a la población a conseguir el vital líquido mediante la compra de pipas de agua para las labores cotidianas del ser humano, para evitar los estragos de la sequía el gobierno municipal analizó necesidad de llevar a cabo el proceso constructivo para la construcción de un pozo profundo de agua potable en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y llevar agua potable a cada uno de los hogares, combatiendo la escasez de agua dando solución a una de las principales necesidades del municipio. El organismo público descentralizado de agua potable de Zapotlán el Grande, en conjunto con la administración preocupados por tal situación comenzaron un plan para mitigar tal situación, por lo que se han hecho varias acciones en conjunto ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y para tal efecto se citó por parte de la presidencia del consejo

de administración del Sistema de Agua Potable de Zapotlán para la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2025 de tal consejo. IV. Sesión que se llevó a cabo el día Jueves 20 veinte del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 3 tres del orden del día, el Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, aprobó el **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REPERFORACIÓN DEL POZO NUMERO 13 EN LA COLONIA “BUGAMBILIAS” LOCALIZADO EN LA CALLE PROL. JALISCO, ESQ. JILGUERO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN Y LA COLABORACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).** Con esta obra se provee un abastecimiento de agua potable a una población estimada de 14,000 personas, en un total de 3,871 tomas domiciliarias distribuidas en colonias como Tlayolan, Otilio Montaña, 1 ° de agosto, Pueblos de Jalisco, Bugambillas, Solidaridad, San Felipe, Cruz Roja entre otras que se verán beneficiarias. Con esta acción se abonará en mucho al reconocimiento, respeto y garantía del derecho humano al acceso, disposición y saneamiento al agua, para el consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable, aceptable, y asequible. Para tal obra el monto de la ejecución de la obra asciende a la cantidad de **\$3'261,752.61 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N).**

Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera: - - - - -
 Dejando claro en el capítulo de resolutivos punto segundo lo siguiente: **SEGUNDO.-** El organismo operador sistema de agua potable de Zapotlan el Grande, "SAPAZA" conviene en el que monto estipulado de la obra descrita en el resolutivo anterior será de **\$3'261,752.61 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N)** con el impuesto al valor agregado incluido, dicha cantidad será financiada de la siguiente manera: A) RECURSO PROPIO POR PARTE DEL ORGANISMO OPERADOR "SAPAZA" del 100% DONDE EL "EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO" fungirá como aval solidario para garantizar el pago puntual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción VII del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Zapotlán el Grande, Jalisco, donde señala la atribuciones, facultades y obligaciones del Director General entre ellas la de Suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que obliguen al Organismo Operador y al(los) Organismo(s) Auxiliar(es), que previamente sean aprobados por el Consejo, solicitando el aval del Ayuntamiento, cuando fuere necesario; B) Por lo que se autoriza que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA) realice la retención de sus participaciones federales o estatales, en caso de que el Organismo Operador deje de aportar las cantidades que le correspondan, bastando la solicitud que "CEA" gire a la SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO mediante oficio, con fundamento en el presente acuerdo. Y el capítulo de **ACUERDOS**, en el tercero se pide la ratificación por parte del

Pleno de ayuntamiento, mismo que se transcribe a su literalidad: **TERCERO.-** Una vez autorizado el presente dictamen, por lo miembros del consejo de administración, se ratifique por el Pleno de Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes. V. Esta obra constituye parte del proyecto estratégico del Organismo para garantizar el abasto de agua potable para la población en la zona SUR de VI. esta localidad. Cabe mencionar que la evaluación geohidrológica arroja resultados positivos para la explotación del acuífero. Además, con esta nueva fuente de abastecimiento se pretende redistribuir volúmenes de extracción a un nuevo pozo dentro del título de asignación JAL 101050 ANEXO 2.20 otorgado por la CONAGUA de fecha 18/02/2021 al SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN, en virtud que se comenzara la época de estiaje en Municipio y que por la importancia y premura del asunto se somete Sesión del Pleno del Ayuntamiento. Así mismo dentro de los resolutivos de la citada Sesión, se aprobó por el Consejo de Administración del Organismo, que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, fungirá como aval solidario para garantizar el pago puntual por el Organismo para el CEA. VII. Que mediante el oficio número DG/68/25, de fecha 20 de febrero del 2025 dos mil veinticinco, emitido por la Directora General del Organismo la Lic. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, del cual se anexa a la presente iniciativa, en el que me solicita presentar Punto de Acuerdo ante el Pleno del Ayuntamiento, para la autorización de la obra denominada de referencia, anexando el dictamen aprobado por el Consejo de Administración en la Sesión Ordinaria número 01 uno celebrada el día Jueves 20 veinte del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, en el punto número

3 tres del orden del día, y anexos técnicos, de los cuales fueron remitidos al suscrito y se transcribe el dictamen de manera íntegra, para conocimiento de este pleno. Por la exposición de motivos y los antecedentes descritos en líneas arriba, es que hago los siguientes puntos a forma de:

RESOLUTIVOS. PRIMERO.- Se ratifica y aprueba el DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REPERFORACIÓN DEL POZO NUMERO 13 EN LA COLONIA “BUGAMBILIAS” LOCALIZADO EN LA CALLE PROLONGACION JALISCO, ESQUINA JILGUERO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN Y LA COLABORACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) por un monto de **\$3´261,752.61 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N)** conforme a lo establecido en el resolutive quinto del Dictamen ya mencionado, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del OPD SAPAZA del ejercicio fiscal año 2025 celebrada el jueves 20 veinte de febrero del presente año. **SEGUNDO.-** Se aprueba, autoriza y faculta al Municipio de Zapotlán el Grande para que a través de sus representantes legales las C.C. Magali Casillas Contreras, Claudia Margarita Robles Gómez, Karla Cisneros Torres Y Victoria García Contreras en sus caracteres de Presidenta Municipal, Sindica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento y Encargada de la Hacienda Municipal, suscriban el instrumento jurídico correspondiente para que

funja la presente administración como obligado solidario para garantizar el pago puntual y el cumplimiento de las obligaciones que sean contraídas por parte del OPD SAPAZA para con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en virtud que el Inmueble donde se ejecutará la citada obra, es propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y fue comodatado al Organismo Operador, mediante el Contrato de Comodato Maestro respecto de Pozos Profundos de Agua de fecha 01 primero de Octubre del 2023 dos mil veintitrés.

TERCERO.- *Notifíquese personalmente del contenido de la presente iniciativa a la Presidenta Municipal, Sindica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento, y Encargada de la Hacienda Municipal, así como a la C. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda Directora del Sistema de Agua Potable de Zapotlan el Grande y al Maestro en Ciencias el C. Mario López Pérez, Director General de la Comisión Estatal del Agua, Jalisco, para los efectos jurídicos a que haya lugar.*

ATENTAMENTE “2025, Año Del 130 Aniversario Del Natalicio De La Musa Y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado” Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán El Grande, Jalisco. A 24 de Febrero Del Año 2025 LIC. MIGUEL MARENTES. *Presidente Regidor de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento* **FIRMA”**

C. Regidor Miguel Marentes: Nada más Señora Secretaria, en el resolutive primero, en la página número 6 seis, en el segundo renglón por error involuntario, se repite la palabra: del primer ejercicio fiscal, nada más sería quitar la palabra: primer, de la segunda línea, es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretaria. Hacer una reflexión; por supuesto que todo mundo sabemos la situación del tema del agua.

Primero, en lo general, hablo de vedas que existen tanto en la cuenca que nos ubicamos, que es la cuenca del Río Lerma, como la cuenca del Balsas, que son de Municipios aquí cercamos. Y, en nuestro caso particular, Zapotlán, pues para nadie es secreto, de repente como en cualquier otra Administración los temas del agua son torales, y hay de repente fallas. El hecho de que podamos tener una reactivación de un pozo, seguramente contribuirá a un mejor servicio del agua, y eso redundará en que la gente se encuentre también satisfecha con el servicio que se presta. Nada más por resolver algunas cosas, no me gustaría quedarme con alguna duda; con lo que veo en el anexo, si ya sucedió, bueno. Pero en el anexo, conociendo esta veda, acompaña, quien presenta la Iniciativa, en el anexo número 8 ocho, un oficio presentado ante la CONAGUA, en donde, entre otras cosas, avisa o solicita, no queda muy claro ahí, en las modificaciones técnicas de títulos de concesión o permisos de descargas de agua residuales. El oficio que se nos presenta, solo tiene acuse de recibido, no de autorizado, y de suyo eso, complica quiénes, yo no, pero aquí seguramente habrá quiénes conocemos a muchas personas de los temas del campo, de lo complicado que está siendo en el Valle de Zapotlán, particularmente el tema de los permisos, y lo vigilante que está siendo CONAGUA, y por tanto CEA, con un número indeterminado de pozos que se están dando, que se están explotando de manera ilegal. Digo, no estoy suponiendo nada, pero sí veo que dentro de los anexos que se agregan, solamente existe un oficio de recibido, no sé si ese equivale ya la autorización, para poder llevar a cabo la obra, el pozo, toda vez que, pues documento esto que les comento de la veda

existente. Entiendo que debe de haber un permiso existente de ese pozo, me imagino. Sin embargo, no lo conocemos, si me gustaría, claro, antes de la votación, poder conocer este punto, es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Miguel Marentes:** Gracias Secretaria. Ese trámite, como se puede ver por las fechas que trae el acuse de recibido ante CONAGUA, se empezó a finales de la Administración pasada. Sin embargo, el trámite sigue en CONAGUA, no han dado contestación respecto de la solicitud del anexo 8 ocho, que se anexa a la Iniciativa. Sin embargo, la CEA, la Comisión Estatal del Agua, ya dio el visto bueno, de este trámite, se está vigilando cuidadosamente por parte del SAPAZA, respecto de lo que pudiera contestar CONAGUA. Sin embargo, ya se cuenta con autorización por parte del SAPAZA, tan es así, que se anexó el presupuesto que la CEA manó al SAPAZA directamente, para que se pudiera ejecutar dicha obra en colaboración entre el CEA y el SAPAZA, es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? ... Agotados los comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, ratificar los Acuerdos Primero y Segundo de la primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal año 2025 del Organismo Operador SAPAZA, y fungir como Aval, Deudor Solidario para garantizar el pago puntual de la obra denominada "Reperforación del Pozo número 13 en la Colonia "Bugambilias" localizado en la calle Prol. Jalisco, esquina Jilguero, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), en los términos en que fueron expuestos por el Regidor. Si

están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada**, cumpliendo con el requisito establecido por el Artículo 36 treinta y seis, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. - - - - -

OCTAVO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas**

Contreras: Buenas noches a todos y gracias por su presencia.

Siendo las 20:42 hrs. veinte horas, con cuarenta y dos minutos, del día martes 25 veinticinco de Febrero del año 2025 dos mil veinticinco, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 17 diecisiete, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchísimas gracias a todos. - - - - -